

Fecha: 13/07/2026

Expte. 400-7974/26.-

VISTO la necesidad de adecuar la oferta académica y optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje en la carrera de Abogacía de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, y;

CONSIDERANDO

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata consagra en su Preámbulo principios rectores insoslayables, orientados a garantizar el acceso irrestricto a las aulas, el desarrollo de un vínculo pedagógico directo entre docentes y estudiantes, y la plena vigencia de la libertad de cátedra.

Que la excelencia académica y la eficacia en el proceso formativo exigen superar la masificación de los cursos, propiciando entornos áulicos óptimos y diversificando las opciones horarias y metodológicas para el universo estudiantil.

Que es política prioritaria y sostenida de esta gestión institucional la implementación de acciones positivas que amplíen las vacantes en los cursos bajo el régimen de promoción, considerándolo un instrumento central para asegurar una sólida formación teórica y práctica, así como para favorecer la permanencia y el egreso de los alumnos.

Que, en consonancia con dicha planificación estratégica, esta Unidad Académica viene desarrollando un proceso paulatino de incorporación de nuevas cátedras en el trayecto formativo de la carrera de Abogacía, con el propósito de garantizar la pluralidad doctrinaria y científica.

Que actualmente la asignatura "Derecho Colectivo del Trabajo y de la Seguridad Social" cuenta con una sola cátedra en funcionamiento, por lo que resulta menester disponer la creación de la Cátedra 2 y 3, oportunamente, proceder a la sustanciación de los concursos pertinentes;

Que, con el objeto de posibilitar la pronta puesta en funcionamiento de la estructura propuesta, mientras se tramitan los respectivos concursos de oposición y antecedentes, corresponde que la Decana cubra en forma interina los cargos docentes indispensables, en los términos y con el alcance del artículo 36 del citado Estatuto universitario;

Por ello; el Consejo Directivo en su sesión del día 8 de julio próximo pasado, en base a lo dictaminado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, por unanimidad de sus miembros presentes, resolvió::

Artículo 1: Créase la Cátedra 2 y la Cátedra 3 de la asignatura “Derecho Colectivo del Trabajo y de la Seguridad Social”, que se compondrán inicialmente de un (1) Profesor/a titular y dos (2) profesores/as adjuntos/as.

Artículo 2: Llámese a concurso de oposición y antecedentes para cubrir los cargos de profesores para la cátedra creada en el artículo 1, que se regirá por las disposiciones de la ordenanza general UNLP N°179 y demás normativa aplicable a los concursos docentes. El Decano fijará la fecha para la inscripción a los concursos, y dará debida publicidad a la convocatoria conforme las disposiciones de la Ordenanza General UNLP N°179.

Artículo 3: la Decana, ad referendum del Consejo Directivo, podrá cubrir los cargos en forma interina procurando evitar en lo posible que la designación implique una concentración de cátedras en un mismo profesor, salvaguardando de esta manera el principio de pluralidad de cátedra. El plazo de duración de las designaciones interinas será hasta que se cubran los cargos con los docentes que hubieran ganado los respectivos concursos.

Artículo 4: Quien sea designado como profesor Titular Interino deberá proponer dentro de los siguientes treinta (30) días programa de la materia conforme Res. 356/09 y 82/15 (reglamento de programas).

Artículo 5: Las cátedras nuevas deberán respetar el régimen de bandas horarias.

Artículo 6: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría General, la Secretaría de Asuntos Académicos y la Secretaría de Bienestar Universitaria. Hágase saber al área de Informática y Comunicación Visual para que lo publique en el link de resoluciones de la web www.jursoc.unlp.edu.ar. Cumplido, archívese.

apd

Firmado electrónicamente por:

VALERIA MORENO

Decana

JUAN MARTIN MACHADO

Secretario de Asuntos Académicos

Resolución de Consejo Directivo Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 55 / 2026

Hoja de firmas